



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE:** PES 181/2017.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO  
VERDE ECOLOGÍSTA DE  
MÉXICO.<sup>1</sup>

**DENUNCIADOS:** OSCAR  
CORONA GONZALEZ, CANDIDATO  
A PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TEZONAPA Y OTROS.

**CONDUCTA DENUNCIADA:**  
VULNERACIÓN AL PRINCIPIO DE  
IMPARCIALIDAD EN EL USO DE  
RECURSOS PÚBLICOS.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**SECRETARIA:** MARIBEL POZOS  
ALARCÓN.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a seis de octubre de dos mil diecisiete.

**SENTENCIA QUE DICTAN:**

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz, al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**a) Denuncia.** El dieciocho de mayo de dos mil

---

<sup>1</sup> A través de su representante propietario, Saúl Sánchez Sánchez ante el Consejo Municipal del Organismo Público Local de Veracruz con sede en Tezonapa.

diecisiete<sup>2</sup>, el denunciante presentó una queja ante la Oficialía de Partes del Consejo Municipal referido en contra de Oscar Corona González, en su calidad de otrora candidato a presidente municipal del ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz, postulado por la coalición integrada por los partidos denunciados Acción Nacional y de la Revolución Democrática; por la presunta vulneración al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos; así como en contra de la Presidenta Municipal Adanery Medina Guerrero.

**b) Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.** Mediante oficio INE/UTF/DRN/10317/2017, de fecha trece de junio, el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Eduardo Gurza Curiel, devolvió el escrito de queja referido a la Secretaría Ejecutiva del OPLEV<sup>3</sup> al considerar que los hechos deben ser investigados en un primer momento por el OPLEV, para que en caso de que se comprobare la vulneración al artículo 134 Constitucional, respecto del uso de recursos públicos por parte del Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y la Presidenta del Ayuntamiento de Tezonapa, en beneficio de una candidatura, se proceda a la cuantificación del beneficio obtenido.

**b) Procedimiento Especial Sancionador en el Organismo Público Local Electoral de Veracruz.** El veintiséis de junio, la autoridad instructora ordenó la radicación de la queja en comento bajo el número de

---

<sup>2</sup> En adelante, todas las fechas que se citen corresponden al año dos mil diecisiete, salvo aclaración en contrario.

<sup>3</sup> En lo subsecuente, la autoridad instructora.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

expediente CG/SE/PES/CM172/PVEM/417/2017; así como diversas diligencias de investigación relacionadas con las conductas denunciadas.

Posteriormente, por acuerdo de veintiocho de junio, los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias del OPLEV determinaron desechar las medidas cautelares solicitadas por el quejoso.

Seguida la secuela procesal, la autoridad instructora ordenó la admisión de la queja; el emplazamiento a los denunciados Oscar Corona González, el Titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud del Estado de Veracruz; Presidenta del Ayuntamiento referido; al Ayuntamiento; y PAN y PRD; celebró la audiencia de pruebas y alegatos, en la que se admitieron las pruebas aportadas por las partes y les concedió el uso de la voz a todos los que así lo solicitaron; finalmente, ordenó remitir a este órgano jurisdiccional el expediente.

**c) Substanciación ante este Tribunal Electoral.** El veintiocho de septiembre, el Magistrado Presidente turnó el expediente al Magistrado ponente para la elaboración del proyecto respectivo.

**d) Debida integración.** Integrado el expediente, con fundamento en el artículo 345, fracción IV y V del Código Electoral del Estado de Veracruz<sup>4</sup>; y 158, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, se somete a discusión el presente proyecto de resolución al tenor de las siguientes.

<sup>4</sup> Se citará como Código Electoral.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "C.G.", is located in the bottom right corner of the page.